

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS GM LTDA.

“ARZA” (MELIPILLA – METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0170-2-2017

En Santiago, a **31 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS GM LTDA.**, RUT Nº76.253.140-2, representada por don **GERARDO ULISES CABALLERO NORIEGA**, profesor, cédula nacional de identidad Nº8.475.932-5, ambos con domicilio en calle Los Eucaliptus Nº61, departamento Nº151, San Antonio, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **31 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “ARZA”, en la comuna de **MELIPILLA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$260.682.977.- (doscientos sesenta millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de septiembre de 2017** y el **29 de noviembre de 2017**.

Con fecha **13 de noviembre de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término de las obras, en razón al cambio de fecha de entrega del inmueble, estableciendo como nuevo plazo para la ejecución de éstas entre el **11 de septiembre de 2017** y el día **09 de diciembre de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo, al momento de efectuar el levantamiento de las partidas faltantes por ejecutar, se constató en terreno que algunas partidas presentaban un evidente deterioro. Surgió entonces la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$23.787.895.- (veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos)**, correspondientes a pinturas interiores, pinturas exteriores, ventana termopanel, cielo falso, obras exteriores, revestimiento exterior y cerámica de pisos y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$11.998.699.- (once millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos)**, correspondientes a cerámica paramentos verticales, pavimento vinílico, ventanas de aluminio, puertas interiores de madera, estabilizado compactado, ripio compactado, polietileno, hormigón pigmentado de radier, pasto en palmetas, jardinera



rectangular de madera, cierre con polines de madera, jardinera de madera circular, cierre perimetral albañilería, gancho montaje ascensor, identificar sectores donde falte el anclaje AN1 y colocar el anclaje según lo especificado en los planos de cálculo. Lo anterior, justifica un plazo adicional de 40 días corridos a partir de la última fecha de término de contrato.

Debido a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **13 de diciembre de 2017**, a la autorización otorgada por doña Ximena Montero Moreno, Jefa Regional Metropolitana Programa Meta Fundación Integra con fecha **18 de diciembre de 2017**, en conformidad a lo detallado en el informe de la ITO doña Laura Vergara Merino, de fecha **13 de diciembre de 2017**.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$11.789.196.- (once millones setecientos ochenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 1.178.920.- (un millón ciento setenta y ocho mil novecientos veinte pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 27.247.218.- (veintisiete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos dieciocho pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de septiembre de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de enero de 2018**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **10 de diciembre de 2017** hasta el **18 de enero de 2018**.



CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

p.p.



GERARDO ULISES CABALLERO NORIEGA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DE
SERVICIOS GM LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

